vantamentos.

Lercedilla.

El domingo 16 del actual, desde las Loce del dia en adelante en la casa Ayun-



presentante de la nueva altuación política viene naimado del más amplio criterio do conciliación, que su propósito no es hacer politica y si quoperar con toda la (caltud y cliqueia posibles à la jebra emrendida por la Diputación de mejerar y estudiarla los Sres. Diputado is condiciones econdimicas y administra-

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

dem de la Mata Peregil.

Idem de la duta del Pozoniar

El mutajo so surincara con arregio a

Las leyez, órdenes y anuncios qui la nyan de inserturse en les Boletines opiciales se han de mandar al Jefe Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los

(Real orden de 6 de Abril de 1839,

Se publica todos los dias, excepto los dominges.

- PARCIOS DE SUSCESICIÓN DE PROPERTO PROPERTO DE LA CONTRACTOR DE LA CONTR

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santingo, 2.-Puera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del unimpo de abbao en sellos;

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sear Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: as -mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pa-garan 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta,

DESAROS DE PRIMERA INSTANCIA.

andle. I

D. Felipe Pella y Costalago, Magis trado de Audiencia territorial de las de

lomicilio se ignora, para que dentro de

tor ming do 10 dias so presente on la. do

Autoritation, asi civiles como mintaron

nations y sospil al a malecesty nep aras-

er ramastan color oscuro, y usas anna va-

ecsionascuaean diarias, parque alla laibilo office Secondos dies que la mapria dus hichas asuntes de que executación de la mapria de entiendo que las segiques deben ser ineur constar el acto de delercaca que is PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

rese la aprobación de los Sres. Dapaisados 1 republicados y conservadora, concedión-deba dejarse al juicio do la mesa el seña- dolas El votes, pero que también quiere SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ibertades; of chilmants no puede negarse que la provincia le es deulora de la gestión inteligente de todos los asuntos, que sin duda productra positivos y provechoms resultados.

facción al reconnuer y proclamar, como lo nales con guato, el campo sarlataceo con

quir se balla la provincia, debido, no tan

Afiade que baleamente le assilan temores de no liener complidamente su mision si recherda las ilustras personaildades que le ban precedido en el dificil

flade, y muy capecialmente el Sr. Conde que ni le separacen algun taute apre-

na flustriedich, reduted, cele e integri-

dal not de diffell emgiat, y que mapi-

saite on ten alto ejemplo, as halla am-

DIRAM AD RIVER ON A COLOR OF A MAN SERVICE OF A COLOR O

DISTRITO ELECTORAL DE HOSPITAL-CONGRESO.

Lista de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo el ctoral vigente para Diputados Provinciales de este distrito, con arreglo à lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 187°, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 56 de la misma ley, que à este efecto mando observar la de 29 de Agosto de 1882, y Real orden del 2 de 3 tiembre siguiente; pudien lo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de éllas hasta el 10 del corriente mes, à la Comisión inspectora del Censo. T por la presente exheria à totas las

ad cup of obol to PARTIDO JUDICIAL DEL CONGRESO DE TRADES de abicocio de promon na origina de constante de controle controle controle de controle controle de controle controle de controle cont

cea goreas de soda negrá y otras sombre-APELLIDOS Y NOMBRES.

Dada en Madrid a 30 de Verlembre de 1883.—Pelipe Pelin.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín diménez.—Es

copia ... Juan Jonquin Jiménez.

Morreinguan

D. Jord Maria Espainer. Milanesi, Juez instructor de Torrelaguna y su per-

Sanz Onate, D. Juan Francisco. Perez Valdearco, Francisco. Fernández Cuervo, Fernándo.
Tapia y Serrano, Manuel.
Heras, Manuel Mamerto de las
Méndez, Félix Mendez, Félix. Pacheco y Casas, Felipe. Brieva y Díaz, Bernardo, V mon anado Carvajal y Cano, Francisco. Orovio y Echagüe, Manuel. Fernandez de Tegerina, Juan Manuel.

Re aution rop lealings seam to non-

mismo se instruya per el delito de que-

brantamiento de condena, apercibido que

de no venticarlo le parara el perjuicio

que haya lugar en derecho.

Al propos tiempo meastgo a todas las Autoritative divides y molitures y demás Cármena y Sánchez, D. José Maria. Pérez Gómez. José. Masarnan y F. Carredano Santiago. Lesen y Moreno, Juan. Amandoro Orefrio, Manuel. Tamarriz Guerrero, José. Romero y Vicente, Manuel.

CONCEPTO -18 lo pul alsoon and

de su derecho electoral. a ono parenti SU DOMICILIO. ann consider a settingal

rational a Obortalia said

al Sr. D. Josef Hermindez Priem.

el Sr. Hernandez Prieta, y creyendo in-compatible el curgo de Sceretario con el de Vocal de la Comisión provincial, ruega

se le admita la remncia de Secretario. El Sr. Châvarri progranta si es incom-

DOCUMENTOS par al oforma

hi was 110 com con referencia á los que se ha hecho la inscripción

El Sr. Presidente, Morono Benfler,

(vo que calebra grandemente cate día

-all ou is any axib strables of the let ber ZATIA aceptar las minorius una de

las Secretarius, ha sido causa de la (difereacif habits on la votacida, pues que

ciabibana ohinat marsidad BAJAS. 18 chis madad habamanan alama dabah on Pordefanació

El 1.º de la Ley. Atocha, 30 2.º

Idem. Idem, 36 4 and Idem id. Di nembre id. Di nembr Idem. Jurgi sor Plaza del Angel, 13 y 14, 3. 2 musicioù sob el The Huertas, 15, principal, and a kind word of the Huertas, 15, principal, and a kind word id by the Huertas, 15, principal, and a kind word id by the Huertas, 15, principal, and a kind word id by the Huertas, 15, principal, and a kind word id by the Huertas, 15, principal, and a kind word id by the Huertas, 15, principal, and 15, principa Idem. ong idem.

-itamilis avisuser not 2.4 Sección Carrera lepong ab labisacea avait sup luga ab va ZATTA phiendo el sir. Saint conste su volta en contra

Past Praclents propose otto vote

sobstantid serores and some BAJAS of

Se reample la cusion y en votación Seremento allemest e la Dipor por papeletas so pracede a la elección de diagnata la elección de la companiente.

El 1.º de la ley. Sevilla, 16, 3.º

Idem. Carrera San Jerônimo, 40, portería. Idem id. Congreso, id.

Idem. Carrera San Jerônimo, 19, tienda. Idem id. Diciembre, id.

Idem. Cedaceros, 8, 3.º

Idem. Carrera San Jerônimo, 40, 4.º

Idem. Carrera San Jerônimo, 40, 4.º

Idem. Carrera San Jerônimo, 53, 4.º

Idem id. Congreso, id.

Idem id. Febrero, 1883.

Idem id. Congreso, Abril, id.

Idem id. Junio, id.

Idem id. Junio, id.

Idem id. Junio, id.

Idem id. Hospital, Setiembre, id.

-punde alta o baja. uon y sonomandila

en requieron el cuidado de la Corporación pravincial, para que su desarrollo sea como señal de vida del período que hoy comienza, que sin duda será de provechosos resultados, teniendo la honra del que preside à nombre del (sobierno de S. M. et digue St. Gobernador de la grovincia, respetable por sus talentes y hourados antecedentes, garantia firmisi-

Idem id. Abril, id. up tobusation ad sup sobamoros

hey comicusa. MI Sr. Secretario da luctura de los articulos 55 y 56 de la ley orgânica pron la absonda de dos Secretacios y a da do que los Señeres Diputa los se pougan de acuerdo, ise suspende la acade por

El Er, Gobernador dice que stenciocinco minutos. nes urger tos reclaman so presencia fueen de la Dipetación, y que en compli-miento de la ley se va a das fectura del

Idem colle Doman Idem, 3, bajor -co osofi ab repol rabanasa Idem id. Hospital, Setiembre, id. osofiest con an

APELLIDOS Y NOMBRES.	concepto. de su derecho elctoral:	OTTHEORO	con referencia a los que so ma acomo
			Table Nilse New Art at a start
	. 3.° S	ección.—Cervantes.	
1 1 1 1		ALTAS. SATIA	
		BAJAS. SALAU	
The second section of the second section	The same of	Por defunción.	
TOUR SHOULD DESCRIPTION OF A PROPERTY AND A PROPERTY OF THE PR	h struEl 1°. de la ley.	Lope de Vega, 9; porteria.	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882.
Cantalapiedra Moyano, D. Mariano. Romea y Yanguas, Florencio.	Idem.	Idem, 50 y 52, 3.0 perablation	Idem id. id. Idem id. Hospicio, Diciembre id. 201700 v 010
Díaz Fernández, Antonio.	Idem.	Idem, 11, principal absenti	Idem id. Hospicio, Diciembre id. 201710 (1807)
Fernández y Fernández, José. García Aguado, Felipe.	Idem.	Idem, 27 y 29, bajo. Idem, 47, 3.° salahan men	Idem id. Congreso, id.
Aguirre, Angel. —	Idem.	Idem, 47, 3.° León, 40, entresuelo.	Idem id. Febrero, 1883.
Castro Lonoat, Tomás. Bringas Blanco, Hermógenes José.	Idem.	Lope de Vega, 28, 3.° León, 38, 2° Idem, 21, 2.°	Idem id. Marzo, id. Seot al axial a ob somera
- 11 0	Idem.	Idem, 21, 2.º	Idem id. id lerreng Pedro. Nemidek Jimenez, Jann. id. id.
Menendez Ramón, Damián. Alvarez, Angel Juan.	Idem.	Lope de Vega, 27, 3. Cervantes, 36, tienda.	Idem id. Junio, id.
Armesto Iravedra, Antonio.	idem.	Leon, I, Henda.	Idem id. Agosto, id.
Asguas y Sánchez, Manuel.	Idem. Idem.	Cervantes, 11, tienda. Idem, 12, 4.° AAAA	Idem id. Setiembre, id. Idem id. Hospital, Octubre, id.
Seo y la Mata, José. Llorente Alvarez, Clemente.	Idem.	Lope de Vega, 39 y 41, 4.°	Idem id. Congreso, id.
		4.º Sección.—Cortes.	
Palacio, Febrero 1883 Congress, id.	bi molit	mondad. Plane Minister Carla	A CONTRACT OF THE PROPERTY OF
Palacio, Junia id.	lit matel is transport	m Pinga Leganitos	Saltendra Pérez, Julièn.
		E. Section - regarded	
	Til 1 0 de le less	Por defunciónA.T.IA	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882.
Sánchez Lalinde, D. Lázaro. Sainz, Miguel.	El 1.º de la ley. Idem.	Greda, 18, 2.° Florin, 1, bajo.	Idem id. Diciembre, id.
Yugueros Rodriguez, Antonio.	Idem.	Florin, 1, bajo. FALAGI Idem, 1, 2.° Jovellanos, 6, 2.°	Idem id. id. Idem id. Enero, 1883.
Lezaun, Nicanor. Parra y Contreras, Aniceto.	Idem.	Sordo, 4, principal.	Idem id. Febrero, id.
Peinado García, D. Joaquín.	Idem.	Sordo, 4, principal. Sordo, 4, bajo dino al ledari di latura.	The state of the s
Juan y Bueno, Silvestre de	Idem.	Plaza de las Cortes, 7, 3.° Greda, 15, 2.°	Idem id., Agosto, id. Idem id., Octubre, id.
Santa Cruz Pacheco, Francisco.		5.ª Sección — Cruz.	
The state of the state of	hit would	ALTAS.	and the state of t
Marzor et	tig grobi Tig grobi	Legalitas, IT. «	Mostar Codinex, Baytalor.
Universidad, Agrana Id.	Jul metal	BAJAS.	Partie Stute Manualle Alund Songel
Pulsano, Id. Suspimo, Seliumbra id.	.hi. cishi .i. alem id.	Por defunción.	Ferjoo Binneo Gregorio. Bel
Otero Macedo, D. Higinio.	El 1.º de la ley.		Parte del Juzgado M. del Congreso Enero 1883. Idem id Febrero id.
Delbreil, Augusto. Fernández y Fernández, José.	Idem.	Idem, 15, principal. Cruz, 14, 4.°	Idem Hospital, Abril id.
Salvador, Andrés.	Idem.	Espoz y Mina, 2, porteria.	Idem Congreso, Mayo id.
	6.	* Sección — Gobernador.	
		ALTAS. VARIATION TO A	
The same of the sa	na media	BAJASalas and attituded .orasis.	deg =
udienela Marzo 1883.	I CARL HATTAGE	Por definction.	Barquin, D José.
at 11 Plant D Manual	El 1.º de la ley.	San Pedro, 8, principal,	Parte del distrito M. Congreso, Noviembre 1882.
Córdoba Fabeirac, D. Manuel. Rodríguez Ordóñez, Joaquín.	Idem.	Fucar, 20, principal.	Capdavila Suarex, D. Gregorio.
Saenz Rafael.	Idem.	Gobernador, 18, bajo. Travesía de Fúcar, 15 y 17, 3.°	Idem id Diciembre, id.
Castrillo y Antón, Andrés. García Cadena, Peregrín.	Idem.	Gobernador, 10 a 14, principal.	Idem Hospital, Id.
Agustín y García, Pedro.	Idem.	Idem, 9, principal. The Fucar, 1, 4.°	Idem Congreso, Febrero 1883
Alcántara Ruiz, Manuel. Baliño Prados, Ramón.	Idem.	Idem, 1, principal.	Idem id. id.
Rnil v Sorní, Ramón.	Idem.	Leche, 9, bajo.	Idem id. Marzo, id. Idem id. Junio, id.
Sixto y Casablanca, Francisco.	Inchi.	7.ª Sección.—Huertas.	
		ALTAS. North outside	
rid, Agosto 1883	Set Unon		Martinez Valladares, D. Euroque.
		BAJAS: ************************************	
bi wealt ninne	Identification of	Por defunction a communication cons	Cortina Rodriguez,D. José. Conne
Canencia y Castellanos, D. Fernando.	Idem.	7. San Juan 28, 2, description description of the Santa Maria, 14, 2, description of the Santa Maria, 14, 2, description of the Santa Maria, 12, 12, 12, 13, 14, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15	
Diaz Vivar, Jose.	Idem.	Idem, 15,400 metal motors	Idem id Diciembre, id.
Gil, Santiago. Escalada López, Eduardo de	Idem.	Jesús, 3, bajo. RATLA	Idem id id.
Santa Maria, vicente.	Idem.	Santa María, 38, bajo. San Juan, 48, 2.	Idem id. id. Idem id. Enero, id.
Laxerón Dacira, Luis de Pareja Rodríguez, Manuel.	Idem.	San José, 2, principal.	Idem id. id.
Boada, Paulino	Idem.	Amor de Dios, 7, 3.° Santa Polonia, 6, 2.°	Idem id. Febrero, id. Idem id. id.
Domec y Olano, Manuel	Idem.	San Juan, 56, 4.°	Idem id. id.
i i la Diducado		Idem, 14, bajo. Amor de Dios, 11, bajo.	
Revuelta, Angel.			

adipoissai al edurd ad os organi al APELLIDOS Y NOMBRES.		DOCUMENTOS DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
Roca de Togores, Juan. Menéndez y Remón, José. Iglesias Hermida, Manuel de la factoria del factoria della facto	San Juan, 3, principal. Amor de Dios, 17, sotabanco. Huertas, 65, 3.	
	ALTAS. SATAR	market in the second se
The enderstein course of the search characteristic courses of the search course of the search	gravinel mobi BAJAS.	do, D. Nicolas- Bessgord
Gómez Rodríguez, D. Francisco. Torralba la Vieja, Luis. Creus, Cárlos. Oñate Sisternes, Antônio.	El 1.° de la ley. Visitación, 10, portería. Idem. Baño, 2, 5.° Idem. Santa Catalina, 8, bajo. Idem. Prado, 17, 2.°	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882 Idem id., id. Idem id., Enero 1883.
Isern y Molleras, Joaquín. Campos Ambite, Manuel. López Díaz, Antonio monano Talina solundo. Tanto ado de alel al se al	Idem. Idem, 20, bajo.	Idem id., id. Idem id., Marzo, id. Idem id., Abril, id. Idem Hospital, Marzo, id. Idem Hospital, Marzo, id.
Districe de la Universidad.—Com- rende les barries Ne-Daois, Estrella, Pl- carro, Des de Mayo, Potas, Corredora, Rubile, Escurial, Res. y Colée, Situados en la Tenencia de Alcaldes, balle de la	SATJA: 1 Line Campo Albillo. Line Titos. Titos. Campo Albillo. Campo Albillo.	D. Camilo Pozzi Genton, Jefo supe-Bernecol-de Administracción y Secretario de Berzoan. Jiputación y Comision Provincial de Braclos.
Godino y Martín, D. José. Cerro, Celestino del Mateos Verdugo, Eusebio.	El 1.º de la ley. Principe, 10, 2.º Idem. Idem, 14, 3.º Idem, Gorguera, 1, tienda.	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882.
Gurich y Pascual, Antonio. Jiménez Vizcaíno, Alejo. Monje y Ruíz, Florencio. Linares, Joaquín. Pellico Labra, Ramón. Meneses, Leoncio.	Idem. Plaza del Principe Alfonso, 2, tienda. Idem. Idem, 17, 2.° Idem. Gato, 4, 2° Idem. Principe, 23, 2.° Idem. Idem, 5, principal. Idem. Idem, 7, bajo.	Idem id. Febrero 18 83. Idem id. Marzo. Idem id. id. Idem Audiencia, id. Idem Congreso, Abril, id. Idem id. Junio, id.
in de Aicaldm, calle da San Marci. im 18. District de Boomviele Demprende.* ca barrius de Boomve, Calladere de Gre-	10. Sección.—Retiro.	to a serom act among the control of
on Reinel San Muros, Alcald, Aluil- nate, Balen, Libertad, Salamaning Phi- n de Torre, sentence en la Transacia da la de Torre, sente de la Reina, mun Salam	office Tele BATAS	Librar de rebada 13 orda Librar de paia
Madrid 1.º de Diciembre de 1883.—El berto de Arcas.—Pedro Checa, Secretario.	Teniente Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora, José M	iranda.—El Vocal, Juan Ruíz del Cerro—El Vocal, Nor
Lista de las anotaciones de alta y baj la ley de 28 de Diciembre de 1878, tores dirigir sus reclamaciones con	a llevadas á efecto en el Censo electoral vigente de este y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que d tra la exactitud de ellas, hasta el 10 del corriente mes, é DISTRITO ELECTORAL DE MADRID	distrito con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de ispone el art. 55 de la misma, pudiendo los elec- la Comisión inspectora del Censo.
ribe, shundos co la Tenoneia de Aleaj- ta, calle de la Cabera, nom. 36.	Hanry sphere on the conformidad con-	idministración de Propiedades é Homelo. puestos de la provincia de Madrid Homelos.
APELLIDOS Y NOMBRES.	de su derecho electoral. SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha he cho la inscripción de alta ó baja.
A leafain, onle de Cabastraros, nume- o 12, principal. Distrito de la Latina.—Comprenda- le barris de Cain la Foledo, Arganzas- le Salaza, Puenta de Toledo, Puerta de Joros, Don Polos, Aganza, Humiladero	1. Sección—Vergara.	tificada nor daptiendo de sus presu- stos da greine on la parto referenti di Los Scottes di la haberes encluis, anizpaniones pre- k y constituta de las compinados yos do los mismos, seguin de les pre- literatura
Bandi García, D. Fernando.	Propietario. Unión, 10. spansa.	Sentencia del Juez de primore in de la contra del contra de la contra del la contra de
Villalva y Pérez, Ricardo.	Liberto al ab 20 tra la ma obunquanta ol Capacidades; olmon aol sabot telagonomenon de del	the developer on the control of the
Villalva y Pérez, Ricardo. Ibarrola y Cáceres, Nicolás. Ibarrola Cáceres, Santiago Santamarina Guijarro, Clemente	Abogado. Amnistía 12. Empleado. Idem id. Profesor. Santa Clara, 6.	Idem id. 24 de Noviembre, id. Idem id. 28 Setiembre, id. Idem id. id. Idem id. 5 de Noviembre, id.
Benediéto García, Joaquín II a nom le barbuen Fernández de Cordova, Luis.	sol obnarquo — Apali Capacidades.	of of or of absenced at a second at a seco

DOCUMENTOS creacia à los que so ha bacho la inscripciónSANMON'Y SOGILLAGA	de su derecho elec	ctoraloggion Domicilio.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la insc
PART NAME OF TAXABLE		2.* Sección Platerías.	
		ALTAS. SATIA	The second of th
		70 h	The state of the s
		BAJAS. BALAH	
		Pordefunción. Contribuyentes.	
Gariña, D. Wenceslao.	Propietario.	San Nicolás, 15:297 shlagod	el al oh . Il Parte del Juzgado M. de Buenavista, Enero
Oro y Correa, Esteban de, García, Carlos.	Procurador. Tabernero.	Calderón de la Barca.	Auchi id. Palatio, Represo id
Hospital, id.	Mi mebl	Cruzada, 1. mang , 11 , mant	will the spinisher spinish
Congress, 1th February, 1883.	Idens b	Capacidades.	ndex w Fernsman, Jose 1000
	ti meli.	León, 40, enfrences	s Agrindo, Folips. 15 den. 15 den.
Francés de Alaiza, D. José. Li oxtelé. Herrero, Pedro.	Empleado.	San Nicolás, 11. Juan de Herrera, 6. Mayor. 82.	Parte del Juzgado M. de Palacio Digiomba
Fernández Jimenez, Juan.	Jubilado,	Mayor, 82.	madem la Enero.
Junto, id.	b) gisht	o. Scotton. Banch.	Idem id. del Centro, Agosto, id. Ounisego
. Agdato, id.	Iden id	ALTAS throat I trond	entitle distribution of the control
. Setionbre, id. . Hospital, Octubre, id.	of mahl	Cerrantes, 11, digitalis	to Dravedra, Automo.
, Congreso; id.		BAJAS 4 21 mebl	12 y Sanchey, Manuel. Idem. la Mata, José. Idea
		Capacidades. noisses	the Alvares, Clemente.
Gato de Luna, D. Nicolás.	Capacidad.	Plaza Ministerios, 3.14	
Saavedra Pérez, Julián.	Empleado.	Isabel la Católica, 25.	Idem id. Palacio, Febrero 1883 Idem id. Congreso, id.
Bonilla, Antonio.	Idem.	Plaza Leganitos.	Idem id. Palacio, Junio id.
The second secon		4.º Sección.—Leganitos. ALTAS.	
ol Juggado M. Gongreen, Noviembra 1885	e attes		7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
. Liquentre, id.	of rtiel/7	BAJAS. Jan 1 minor	ez inlinde, D. Lézaro. El de la le
. id., Knero, 1883.	ni mobi	Por defunction - 1 month	Micuel.
. Di comenda I	Idom id	Contribuyentes.	eros Boltzguez, Antonio. 1480.
Triginal, D. José. Pascual, Sebastián. bi otena	Industrial.	Isabel la Católica, 5.	Idem id. Buenavista, Diciembre id. Idem id. Palacio, Febrero.
rascuar, Seoasuan.	Propietario.	Ban Hermenegudo, 18.	Idem id. Buenavista, Diciembre id. Idem id. Palacio, Febrero.
		Capacidades.	Crew Pacifiers, Francisco.
		5. Socion - Simulation 2	
Meseguer Godimez, D. Victor.	Empleado. Idem.	Quiñones, 5, duplicado.	Idem id. id.
Correa Mitjares, Fernando. Alvarez Ruíz, Manuel.	Idem.	Leganitos, 17. Rio, 13 y 15.	Idem id. Marzo id
Feijóo Blanco, Gregorio.	Idem.	Isabel La Catolica, 4.	Idem id. Universidad, Agosto id. Idem id. Palacio, id.
Canalejas Ugaldo, Donato.	Retirado.	Leganitos, 1.	Idem id. Hospicio, Setiembre id.
bl conded	n m-hi		Total III III III III III III III III III I
deptral, Abril in.		ALTAS.	- otseant for
A CONTRACTOR	2 111/22	Tanox y Minn. 2, perterta.	Party September 1
		BAJAS.dob - mbioox8 4.8	Aur. Andrie
		Por defuncion.	
	Daniel	Contribuyentes	
Barquin, D José.	Propietario.	Glorieta Quevedo, 14. All	Idem id. Audiencia Marzo 1883.
igi distrito M. Congresso, Notiembro 1882.	fi eduali	Capacidades.	
Capdevila Suárez, D. Gregorio.	Empleado.	Dos Amigos, 6.	of ab . Idem id Hands to allowing of medical of
Gómez Palacios, Joaquín.	Empleado.	Dos Amigos, 6. Paseo de Areneros, 9.	Idem id. Hospital, Abril, and James and Idem Palacio, Agosto id.
Viladomar Serrano, José. Bi Andmarkiti b	c a	Acai, 10.1 . Thord phones will T	Idem Universidad, Noviembre 1882.
culreso, Februro 1883	Junani Junani	Sección—Conde Duque.	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF
	i netfil	The Later Land	other cathers are the
.bi jornati di	d model d weller	Idem, 1, priming.	1900 mindle mind
d Junior id.		BAJAS. edial .0 odge.l =	no Pendos, Brancos. Anelo, Marmon. Visoral, Ramon. Idea.
	_	Contribuyentes.	y Case Mance. Francisco.
	Propietario.	Norte, 5.	
Martinez Valladares D. Envious	T T V PAC COLLO	norte, 5.	Idem Palacio, Agosto 1883
Martinez Valladares, D. Enrique.		525 NO. 1	
		Capacidades.	
Cortina Rodríguez D. José.	Retirado.	Ponciano, 3, duplicado.	The state of the s
Cortina Rodríguez D. José. Camín Sánchez, Mariano.	Retirado. Capacidad.	Ponciano, 3, duplicado.	The state of the s
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano.	Retirado. Capacidad. Empleado.	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio.	Refirado. Capacidad. Empleado.	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio.	Retirado. Capacidad. Empleado.	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60. 7 ^a . Sección.—Estrella.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio.	Retirado. Capacidad. Empleado.	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60. 7 ^a . Sección.—Estrella.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio.	Retirado. Capacidad. Empleado.	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60. 7 ^a . Sección.—Estrella. ALTAS. BAJAS.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio.	Retirado. Capacidad. Empleado. Impli	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60. 7°. Sección.—Estrella. ALTAS. BAJAS. Por defunción. Contribuyentes.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id Idem Palacio
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio. Dirtíz Martínez, D. José.	Retirado. Capacidad. Empleado.	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60. 7°. Sección.—Estrella. ALTAS. BAJAS. Por defunción. Contribuyentes.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id The palacio, id The palacio of the pal
Cortina Rodríguez, D. José. Camín Sánchez, Mariano. Duro Alvarez, Bonifacio. Dirtíz Martínez, D. José.	Retirado. Capacidad. Empleado. Impli	Ponciano, 3, duplicado. San Bernardo, 13. San Vicente, 60. 7°. Sección.—Estrella. ALTAS. BAJAS. Por defunción. Contribuyentes.	Idem Audiencia, Mayo id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Palacio, id Idem Palacio

Total de Togoros, Junio.

Road Garrela, Gregorio.

Grens, Circles

tilde Sisternes, Antonio...

APELLIDOS Y NOMBRES.

CONCEPTO

de su derecho electoral.

OLIO SU DOMICILIO.

Capacidades. S shift shown A . vol al 46 " I II

DOCUMENTOS

con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja. Y 20GLIJH9A de au derecht electoral.

Núñez de Soto, D. Manuel. Martinez Zapata, Francisco. Miguel Monasterio, Jose de Alonso Baldenebro, Hilarión, delma Juni

hi lride atique

DOCUMENTOS

Parte del Juli vado M. del Congresso, 1883.

doom Congreso, Occubre like

Iden in , bnero 1883.

Empleado. Cesante. . Junip. 1d. Empleado. Capacidad.

Recovero.

Comercio.

San Bernardo, 17. Idem, 41. Jagroning at , nunt, na? Palma, 49. Espiritu Santo, 23.

8.ª Sección.—Escorial ALTAS.

8. Secoton - Lobo « BAJAS. Por defuncion. Contribuyentes.

Pez, 8. Palma, 12.

a di mais , 2 connett A

LDE MADRUD

Mendadez y Region, Jise Parte Juzgado M. del Centro, Febrero 1883. Idem Universidad, Agosto id. 1151 minerals colleged Idem id. id. Idem Buenavista, Octubre id. 1997 (1997)

Idem Universidad, Agosto id. Idem id., Nouiembre id.

Idem.

VIII DIVI

(Se continuara.) Sind apart no adlarro

Pozuelo, Pedro. Farte del Juegado M. Congreso, Noviembre 1882

Grado, D. Nicolás.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administracción y Secretario de la Diputación y Comisión Provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 30 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumpli-miento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros he-chos á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre actual, son los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan	0.25
Idem de cebada	0.66
Idem de paja	0.23
Litro de aceite	1404
Kilógramo de carbón	0.14
Idem de leña	0.03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectes prevenidos en ta.=Camilo Pozzi, pribar , pareim a

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Impuestos sobre sueldos y asignaciones.-Circular.

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos que á continuación se expresan la copia literal certificada por duplicado de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, pre-mios y comisiones de los empleados activos de los mismos, según se les previno en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al dia 7 de Julio ultimo, el Ilmo. Senor Delegado de Hacienda ha tenido á bien acordar que si en el término preciso de ocho dias no cumplen los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con el mencionado servicio, se les impondrá la multa de 50 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado. Madrid 5 de Diciembre de 1883.—El

Administrador, Antonio González.

Relación de los pueblos que no han remitido dicho documento.

Ajalvir. Alameda del Valle. Alcorcón. Aldea del Fresno.

Comisión provincial. Arayaca. A Arayaca. A Barajas y la Alameda. Becerril. Berrueco. Berzosa. Braojos. Brea.

Buitrago. Cabanillas de la Sierra. Cadalso. Campo Real. Canencia.

Canillejas. Carabaña. Cenicientos. Cervera. Chamartín.

Chapinería. Ciempozuelos. Cobeña. Colmenar del Arroyo.

Colmenar de Oreja. Colmenarejo. Cubas.

Daganzo de Arriba. El Escorial de Abajo. El Molar. El Velión.

Estremera. Fuenlabrada. Fuente el Saz. Galapagar.

Gargante, Main oles ob simply J Gascones. Getafe. a snogen sep of on winsin

Grinon in the corriente mes, a la Con.nomino Guadarrama. Horcajo. Horcajuelo.

Hortaleza. Hoyo de Manzanares.

Humanes. La Cabrera. La Serna. Las Rozas. Loeches.

Los Molinos. Los Santos de la Humosa. Lozoyuela.

Madarcos. Manjirón. Meco. Moralzarza Navalafuente.

Navas de Buitrago. Nuevo Baztán. Parla. Paredes de Buitrago.

Pedrezuela. Perales de Tajuña. Pinilla del Valle. Prádena del Rincón.

Redueña. Rivatejada. Robledillo de la Jara. Robledo de Chavela. Robregordo.

Rozas de Puerto Real. San Lorenzo de El Escorial. San Martín de la Vega. Alpedrete, de la la la companion de Valdeiglesias.

San Sebastián de los Reyes. Santa María de la Alameda.

in to de la ley. L'estantien, 30, porterfu-

Serrada. Sevilla la Nueva. Sieteiglesias. Talamanca y Campo Albillo.

to the transfer and

Santa Catalina, B; bajor -

Titulcia. Torrejón de Velasco. Torrelaguna. Torremocha de Uceda.

Valdelaguna, T. All all all all all Valdemanco. Maldemaqueda. Valdemorillo. Valdeolmos.

Valdepiélagos. Valdetorres. Valdilecha. Vallecas. Velilla de San Antonio.

Venturada. Villaconejos. Villalvilla. Villamanrique. Villamantilla.

Villanueva del Pardillo. Villaverde.

ayuntamientos.

obnele ozme Madrid.me a eneve

D. Francisco Martínez Brau, primer Teniente de Alcalde, encargado interina-mente de la Alcaldía-Presidencia del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber: que de conformidad con lo prevenido en el art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, la rectificación de alistamiento de los mozos que eumplan 20 años desde el día 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1884, y de los que pasando de dicha edad, sin haber llegado á la de 35, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el día 8 del corriente mes, continuando en los siguientes días festivos y en los que determinen los Sres. tes de Álcalde, Presidentes de las Comisiones de Quintas de esta Capital, hasta el 29 del mismo, en que quedarán cerradas definitivamente las listas, mediante lo preceptuado en el art. 62 de la citada

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán deutro del plazo marcado en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos, para alegar las escepciones de que se crean asistidos, con arrreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 4 de Diciembre de 1883 .= Francisco Martínez Brau.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amaniel, Quiñones,

Conde-Duque, Alamo y Arguelles, si-tuados en la Tenencia de Alcaldía, ca-lle de la Isla de Cuba núm. 7.

omez Rodriguez, D. Francisco.

Distrito de la Universidad .-- Comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colón, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la

Flor Alta, núm. 9, principal.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol, situa-dos en la Tenencia de Alcaldía, Costani-

lla de los Angeles, núm 1.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmi llo, Hernán-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm 18.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Reina, núm 8 duplicado. plicado.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de Carrera, Cortes, Lobo, Principe, Retiro, Cruz, Angel, Cervan-

Principe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador, situados en la Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.— Comprende los barrios de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave-María, Valencia y Ministriles, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inclusa — Comprende Distrito de la Inclusa.-Comprende

los barrios de Rastro, Peñón, Encomienda, Cabestreros, Huerta de Bayo, Comadre, Caravaça, Embajadores, Provisio-nes y Peñuelas, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, número 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende

los barrios de Ceba la, Toledo, Arganzue-la, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de los Santos, núm. 1,

Distrito de la Audiencia. - Comprende los barrios de Puente de Segovia, Se-govia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas, situados en la Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, núm. 3.

Darrola y Chreeren El Molar. 1906 Eloradi

En virtud de orden superior, el día 16 del actual, á las doce de su mañana, en el pórtico de la iglesia de esta Villa, según costumbre, se verificará tercera subasta para la enajenación en pública licitación de 250 estéreos de leña de roble del monte denominado Viejo, del cobarbaen Fernandes de Condova, Linis.

mún de vecinos de esta Villa, bajo el tipo total de 417 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta para todo el que guste enterarse de élla.

Lo que se anuncia llamando licita-

El Molar 2 de Diciembre de 1883.= El Alcalde, Alfredo San Miguel.

En virtud de orden superior, el día 16 del actual, á las once de su mañana, en el pórtico de la iglesia de esta Villa, según costumbre, se verificará tercera subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno del monte denominado Viejo del común de vecinos de esta Villa, correspondiente al año 1883-84 para su disfrute, con 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 200 pesetas y de-más condici nes que se h. llan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para todo el que guste enterarse de élfas.

Lo que se anuncia llamando licita-

El Molar 2 de Diciembre de 1883.= El Alcalde, Alfredo San Miguel. dep an

dion se expresan, ignorandose quida

Providencias indiciales derro de la persona one se considere

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. alidad, á cuya disperiente se encueu-depositada dicha coballeria.

Audiencia.

Sala de lo criminal. Sección 2."-En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra D. Eduardo Velasco Jiménez y otros, por juegos prohibidos, y en la que es parte el Ministerio Fiscat, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 27 de Octubre último, señalando el día 5 del próximo Diciembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Ricardo Menéndez Echevez, que se ignora su domicilio, como lo verifico, por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer flamamiento, ba-jo la multa de 5 à 50 pesetas, leb 17035

Madrid 28 de Noviembre de 1883.= El Oficial de Sala, José Almira.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, lla-mo y emplazo á Amalio Gil Mundiu, natural y vecino de esta capital, hijo de Antonio y de Dolores, de 24 años, casado con Gregoria Alvarez, tallista; que ha vivido en la calle de la Beneficencia, número 7 y 9, cuarto segundo, corredor número 2, cuyo actual domicilio y pa-radero se ignora, para que dentro del tér-mino de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la casa llamada de Canónigos, á oir una notificación de la sentencia ejecutoria y cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida, contra el mismo, por atentado á los agentes de la autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugariada de

Y encargo á las autoridades, así civis les como militares y agentes de policía. judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de hombres, á disposición de este Juzgado, del espresado Amalio Gil, que es de estatura baja, color moreno, pelo y ojos castaños, viste pantalón de tela azul, chaquetón de patencurt á cuadros, chaleco de pano, camisa de color y gorra de seda negra. Dado en Madrid à 27 de Noviembre de

1883. = Francisco Rodríguez García.=

Por mandado de S. S., Federico Camacho y Gimenez.

Elospital

Sala de lo criminal.—Sección 2.1-En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra María Victoriana Renó, por hurto, y en la que es parte el Mini terio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.3, auto con fecha 5 del actual, señalando el día 18 del próximo Diciembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandanda se aise é la testiga María. oral, mandando se cite á la testigo María Lacoma Vizco, como lo verifico por me-dio de la presente, a fin de que comparez-ca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir à este primer llama-miento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 27 de Noviembre de 1883.=

El Oficial de Sala, José Almira.

Haclush .ollem tog sin

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos que en el mismo Juzgado y mi Escribanía se siguen por el Banco Hipotecario de España con D. José Snáchez Cortés; vecino de Zaragoza, por sí y en representación de su esposa dona Angela Peralta y Casaus sobre pago de 500.000 pesetas, importe deun crédito hipotecario, intereses de de-mora y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa con dos pabellones adosados á la misma y jardín, situada Aem el cas-co de la Ciudad de Zaragoza y su calle de la Independencia, recientemente construída en los solares números l al 6 inclusive de la mauzana letra A. de los terrenos procedentes de la Exposición Aragonesa y alyacentes, sin número que la distinga. Consta de 3 136 metros 78 centímetros de extensión superficial, de los cuales 3,383 metros están destinados á edificio, 370 á patios de luces y 383 metros y 78 centimetros á jardín: la casa principal ocupa la superficie que com-prenden los solares l al 3 en los números 4 al 6 se hallan dos pabellones destinados á depende cias, y en el resto del terreno, cercado con un muro, se halla el jardín; teniendo la entrada a la casa y pabellones por la catle de la Independencia, 6 sea por Sur, y confrontando todo el fondo por la derecha entrando ó sea al Este, con la calle del Azogue; por la izquierda, ú Oeste, con la calle de Albareda, y por

la espalda, ó Norte con la de Ponzano. El precio fijado para el remate de dicha finca es el de un millón de pesetas; previniendose que no se admitirán pos-turas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el remate deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos á hacer posturas; que el pago deberán hacerle al contado y dentro de los ocho días signientes á la aprobación del remate; que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que antes de otorgarse la escritura de adjudicación se completarán con las escrituras de descripción de la finca y las de cesión de la mitad de la misma por D. Manuel Puy á D. José Sánchez

La subasta se celebrará doble v simultaneamente ante este Juzgado, sito en el pise principal del Palacio de Justicia (ex-convento de las Salesas) y en el Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Zaragoza á que por turno corresponda, el día 29 de Diciembre corriente, á las dos de la tarde; adjudicándose la fin-ca al mejor postor, luego que sea conocido el resultado del remate en dicha ciudad; y en el caso de que fueran iguales las dos posturas, se acorda a lo que determinajel arti 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 1.º de Diciembre de 1883.= V.º B.º=El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca. =El actuario, Félix Ontiveros.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Per la presente se cita, llama y em-plaza a Lorenzo Navarro Fernández, natural de Hien de la Encina, partido judicial de Sigüenza, vecino de esta población, hijo de Francisco y Ramona, solte-ro, carpintero, de edad 26 años, para que en el termino de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Bo-LETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehensión de contra-bando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugara

Dada en Madrid a 3 de Diciembre de 1883. = Gregorio Vicito. = Ramon Martin Aguilar.

Junta provincial de Instrucción en la noche displica, pública, odoon al me

Extracto de la sesión de 27 de Octubre de 1883.

La Corporación quedó enterada de haber tomado posesión los Maestros nombrados para Moralzarzal y El Vellon.

De hallarse vacantes las Escuelas de niños de El Molar, Navalafaente, Gascones, Cabanillas de la Sierra, Chapinería y Chamartín y la de miñas de Naval-

De haber sido nombrados Maestros de las Escuelas de Madarces, D. Mariano Umbria, y Bermejo; de Hoyo de Manzanares, D. Niceto Nibarra; de Navacerra-da, D. Manuel Sánchez Verdejo; de Sieteiglesias, D. Miguel Sancho, y de Robledillo de la Jara, D. Julian Sotillos. De haber aprobado la sustitución de

la Maestra de Valdaracete. Se encargó al Delegado de Medicina del partido de Getafe, que, en unión de otros dos Médicos, reconozcan á doña Andrea Barrón, por haber solicitado

Expedir certificado de aptitud á favor de D. Pascasio Guijarro para que desem-peñe la Escuela de El Molar.

Conceder 15 días de licencia a dona Joaquina Verdú y Gallo, Maestra electa de Valdemoro; otros 15 días al Maestro de Grinón, D. Fernando Gómez Blanco, Proponer la concesión de un mes al Maestro de El Escorial.

Pasar a la Escuela Normal el expe-diente de D. Manuel Hernando Sauz, solicitando examen para obtener certificado de aptitud.

Proponer á la Dirección general el sueldo que deben tener las Escuelas incompletas hoy vacantes.

Nombrar vocales del Tribunal de Oposiciones.

Nombrar a los Maestres de Horcajuelo y Monteje de la Sierra, para que, en union de la Junta local de Pradena del Rincon, examinen la Dale Binimo Rivero. obs

Madrid 20 de Noviembre de 1883 = El Gobernador Presidente, Alberto Aguilera Velasco. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto de la sesión de 14 de Noviembre.

Decir al Excmo. Sr. Gobernador que la Corporación no tiene facultades para retener el pago de los haberes á la Maestra de Cenicientos por no haber satisfecho esta la contribución territorial.

Decir a D. Francisco Muñóz, habilitado que fue de Colmenar Viejo, que deposite en la Caja provincial las cand tidades que corrrespondían á D. Cándido Portillo, y poner un edicto oficial lla-

mando à sus herederos.

Decir al habilitado de Torrelaguna que ponga à disposición del Juzgado de primera instancia las cantidades cobradas para el Maestro difanto D. Fabrio ciano Martin.

Manifestará los Alcaldes de El Alamo, Morata de Tajuña, Moralzarzal, Valdemaqueda y Fresno de Torote, las can-tidades que deben quedar en la Caja provincial por economías de personal; y las que, procedentes de material, se hallan á disposición de los referidos Ayunta-

Informar favorablemente una instancia de doña Asunción Montes Ustáriz,

solicitando un meside licencia.

Pedir al Sr. Gobernador civil adopte
severas medidas contra los Ayuntamientes de los puebles que se expresan á continuación por no haber satisfecho las atenciones de primera enseñanza correspondientes al ejercicio próximo pasado: Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Garganta, Horcajuelo, Lozoya, Manjirón, Navas de Buitrago, Patones, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Robledillo de la Jara, Serrada, Torrelaguna, El Vellón, Villaneja, Daganzo, Villal-bila, y Los Haeros, Villar del Olmo, Talamanca, Carabanchel Bajo, Valdemoro y Rozas de Puerto Real.

Enterada la Corporación de una co-municación del Rectorado, desestimando una instancia suscrita por los Maestros de Arganda, en que se alzan de un acuer-do de la Junta en ocasión de la visita extraordinaria mandada girar à las Escuelas, y del informe de la Inspección de 5 de Mayo del ano corriente, se acordó aq dar trasiado de dicha comunicación en la que al excitarles el Rector al cumpli-miento de sus obligacion s, encarga pres-ten acatamiento a las ordenes fundadas que les dicten sus superiores; manifestandoles el disgusto con que la Junta ha visto su improcedente reclamación.

Proponer para las elscuelas vacantes de Santa María de la Alameda, á don Francisco García Laguna; para la sus-titución de El Boalo á D. Raimando de la Cruz y García Cuervo; para la de Prádena del Rincon a D. Manuel San-chez Verdejo; para la de Cerecella a don Ildefonso González; para la de Perales de Milla a doña Hipólita Cros y Billar, para la sustitución de Villalbilla á D. Melchor Buiz de Olano; para la de Alameda de Osuna, á doña Leandra Lázaro y Carrasco y para la de Robregordo á doña Romana García Navidad.

Suspendida por R. O. la provisión delas Escuelas incompletas cuyos sueldos no excedan de 250 pesetas, no se hizo

propuesta alguna, propuestos para la sustitución de Chinchon a D. Natano Moraleda y García, para la de Torrelodones, a don Pedro Nieves Checa; desestimando una instancia de D. Epifanio Rodriguez en vista de las inexactitudes que contiene su hoja de servicios; para la de Valdepiélagos á D. Epifanio Bárcena y Gutiérrez y para la de niñas de San Agustín a dona Barbara Pérez y Cabezas, q A

Quedar enterada de hallarse vacante la Escuela de niños de Sevilla la Nueva. De haber sido admitida la dimisión al Maestro de Cabanillas de la Sierra, don

Justo Negro. De ballarse vacante la Escuela de nisco nos de Valdemaqueda por no haberse presentado á tomar posesión el Maestro

De hallarse ignalmente vacante la Escuela de niños de Alameda del Valle.

De haber tomado posesión de la Es-quela de Carabanchel Alto doña Eusebia Gómez Cuadros, y de la de Móstoles doña Laura Teodora Martín, por permuta de sus respectivos cargos.

De haber sido nombrado para la Esducia de la Carretera de Madrid á Carabanchel, D. Luis de León y Meguié.

De haber tomado posesión de la Espano duela de Navacerrada DonManuel Sán IIM chez Verdejo.

Decir al Alcalde de Canillejas que esté á lo acordado sobre devolución à la Caja de cantidades mal cobradas.

Madrid 20 de Noviembre de 1883 .= El Gobernador Presidente, Alberto Aguilera Velasco.—El Secretario, Villat da 180 Gonzalez Parra, Saturgino,

Campa, José Antonio. Hermandes Costro, Santiago.

Madrid: 1853. - Imprenta del Hospicio.